



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008**

En Liendo, siendo las veinte horas del día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados legalmente, asistiendo los miembros cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D^a M^a Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D^a Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno

Excusa su asistencia: D^a Elisa María Goitia Albo (P.P.)
D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

A la vista del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de septiembre de 2008 y dado que no existen alegaciones u observaciones que hacer a la misma por los asistentes, resulta aprobada por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo el 9 el número de los que legalmente forman la Corporación.

2º.- CONTRATACIÓN OBRA CONSISTORIO

Visto que por la Consejería de Empleo y Bienestar Social, Dirección General de Administración Local se ha aprobado una subvención nominativa para la ejecución de las obras de "Rehabilitación y Ampliación de Casa Consistorial. Fase I", dentro del Presupuesto General del Gobierno de Cantabria para 2008, con una subvención por importe de 150.000,00 euros.

Visto el Proyecto Técnico de las Obras redactado por los Servicios Municipales, desglosado del que fue redactado por el arquitecto D. Fernando García Negrete para la obra integral. Atendido que esta Fase I tiene un presupuesto de ejecución material por importe



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

de 168.076,91 euros y por I.V.A. 26.892,22 €, lo que supone un total de ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con veintidós (194.969,22) euros.

Visto que dadas las características de las obras, parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que se ha emitido informe por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, siendo éste de 16,69 %.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que el órgano competente para efectuar la presente contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno del Ayuntamiento puesto que su importe excede del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto,

Por la Presidencia se expone que se va a invitar a todas las empresas de Liendo que puedan tener clasificación como empresarios, según el tipo de obra C – 2, y según la cuantía del contrato: categoría d).

Toma la palabra el Sr. Gainzaraín y expone que debe invitarse a más empresas y sobre todo las más grandes para garantizar la ejecución de las obras.

El Sr. Alcalde manifiesta que normalmente las más grandes subcontratan y es mejor tratar directamente con la empresa adjudicataria de la obra para su vigilancia y control.

Tras su estudio, debate y deliberación, por 5 votos a favor y 2 abstenciones del PRC de los miembros presentes en esta sesión, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para las obras de “Rehabilitación y Ampliación de Casa Consistorial. Fase I”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4-621 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, en la cantidad de 194.969,22 euros.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de “Rehabilitación y Ampliación de Casa Consistorial. Fase I” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas para que presenten las mismas en el plazo de ocho días.

- Construcciones J. Revuelta, S.L.
- Construcciones Venancio Revuelta, S.L.
- Forestal, Excavaciones y Piedra, S.L.
- Servicios y Construcciones Odeman, S.L.

Pudiendo ser sustituidas por otras en caso de que éstas no cuenten con suficiente clasificación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Salvarrey Quintana para que adopte las actuaciones y la suscripción de documentos que resulten necesarios para llevar a término los presentes acuerdos.

3º.- INFORMACIÓN PROYECTO N-634

Se informa por la Presidencia sobre el proyecto técnico que se quiere realizar como consecuencia del Convenio suscrito con el Ministerio de Fomento para la financiación del Proyecto de Obras de mejora de los tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Liendo y la transferencia de la titularidad de los mismos.

El proyecto que se pretende incluye la construcción de rotonda en la zona de los Vikingos, ejecución de aceras y construcción de carril bici, entre otros. Para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de la rotonda se está negociando permuta con Julia Campillo y Juan del Cerro. Si se llegara a acuerdo se hará pleno extraordinario y será informado y aprobado por todos los concejales.

El Sr. Gainzaraín pregunta si ya es efectivo el Convenio referido. Se le contesta que se firmó por esta Alcaldía en Santander y estamos esperando sea remitido desde Madrid con la firma del Director General de Carreteras en representación del Ministerio de Fomento.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Gainzaraín y pregunta si se ha contado que la zona de dominio de la CN-634 pueda permitir realizar la rotonda modificando el proyecto de construcciones de la zona para que pueda ser ejecutada la rotonda.

La Presidencia le informa que en esa zona se dará acceso rodado, con 14 mts de anchura, al Polígono Industrial que se pretende. Además en esa zona se realizarán las viviendas sociales y la urbanización será más correcta que la que estaba prevista en Sopeña.

El Sr. Alcalde expone que actualmente la anchura de la carretera nacional es de 11 metros, por lo que el aumento de terrenos para ensanchar la zona y ejecutar las aceras y el



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

carril bici deberá obtenerse probablemente mediante el sistema de expropiaciones.

Esta Corporación queda enterada.

4º.- INFORMACION SOBRE CONVENIENCIA DE INICIAR PERMUTAS

La Presidencia en este punto procede a informar sobre la conveniencia de iniciar permutas para la obtención de terrenos para poder hacer efectivas las siguientes actuaciones:

Con respecto a informar sobre la permuta que se está dialogando con los titulares de terrenos en zona de Mollaneda: Julia Campillo y Juan Cerro, sirve lo explicado en el punto anterior de esta sesión.

Por otro lado, pone en conocimiento de los presentes que en el Convenio previo suscrito para permuta de terrenos para instalación de Colegio público de Liendo con D. Francisco Hernando Sánchez se hacían 2 propuestas para cesión de terreno municipal en sitio de Villanueva, una de ellas, la preferida por el Sr. Hernando, ha resultado inviable como consecuencia del Estudio sobre inundabilidad de este término municipal redactado por la Universidad de Cantabria, documento a añadir dentro del Plan General de Ordenación Urbana.

Por ello se ha presentado documentación técnica de concreción de la permuta por parte del Sr. Hernando en la zona denominada como Opción B. Para obtener la misma superficie neta (2.690 m²), así como la edificabilidad (826 m²), se presenta una propuesta de camino de 10 metros de ancho, en la situación actual, que deberá incluirse dentro de la documentación del PGOU. Además colindará con una senda tradicionalmente peatonal de 5 metros de anchura.

En la propuesta planteada se recoge un retranqueo como servidumbre de paso permanente a través de campo municipal para dar acceso a la vivienda construida por D^a M^a Isabel Olsen Bascones, que completará definitivamente la urbanización de la zona. Se informa además del escrito firmado por la Sra. Olsen con fecha 5 de septiembre de 2008, tras reunión mantenida con esta Alcaldía, así como el escrito que la susodicha presentó con fecha 28 de agosto en estas dependencias.

El Sr. Gainzaraín expone que la condición de formalizar la permuta en el plazo de 1 año suponía ya desde el principio, a la firma del Convenio citado, un perjuicio para el Ayuntamiento, pues era imposible que esta Entidad lo cumpliera al no depender del Ayuntamiento de Liendo la aprobación del PGOU.

Por último, el Sr. Alcalde comunica que en cuanto se obtengan formalmente los terrenos de D. Francisco Hernando Sánchez se iniciará otra permuta con Dolores Vélaz y José Varona, a tres bandas, con este Ayuntamiento para la ejecución de nueva entrada al colegio Colegio Público.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Esta Corporación queda enterada.

5º.- INFORMACIÓN SOBRE OBRA DE GIMNASIO MUNICIPAL

Por la Presidencia se informa que, en relación con la Subvención solicitada a tenor de la Orden CUL/10/2008, para la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA GIMNASIO, por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 23-09-08 se ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda de 35.000,00 €, para el cumplimiento del proyecto de 60.000,00 € solicitado.

Por ello se ha encargado un estudio previo al Arquitecto D. Agustín Ezcurra, sobre la viabilidad de realizar el acondicionamiento en los locales de la Fundación Saturnino Candina tal y como se encuentra actualmente el edificio, o, si fuera necesario proceder a una previa demolición. Por el técnico citado se manifiesta que se pueden mantener las paredes exteriores y poner vigas de madera con tablero vista, bajando la altura del techo. Ello haría factible la habilitación para un spa con una pequeña piscina y locales para gimnasio.

Toma la palabra el Sr. Gainzarín y manifiesta que para aprovechar una pequeña subvención vamos a realizar una cosilla pequeña. Se pierde volumen de edificación al eliminar todo el piso superior. El edificio debe ser demolido y levantado de nuevo para no perder volumen de edificabilidad. En otros municipios se han realizado las obras por empresas a las que se les ha concedido la gestión por unos años para facilitar la financiación. Eliminar a priori la posibilidad de mantener el volumen de edificabilidad existente no es conveniente. Se podría incluso ensanchar el edificio por delante y por detrás al existir terreno suficiente.

En resumen, tenemos ruinas y necesitamos espacios para locales juveniles, culturales, de exposiciones etc. Un proyecto en condiciones para rehabilitar el edificio e instalar un gimnasio, la piscina no es prioritaria.

El Sr. Alcalde expone que las concesiones de este tipo de obras en municipios con población tan pequeña no resultan rentables para las empresas por lo que no es viable dicha opción. Por otra parte, no hay dinero para acometer mayores obras, además de que un gran volumen de obras lleva aparejados gastos de mantenimiento y personal muy elevados que resultarían difíciles de asumir por esta Entidad.

Toma la palabra el Sr. Parada y señala que el edificio está ruinoso, debería construirse uno nuevo demoliendo el existente. Si se acepta estudiará el asunto y presentará ideas para su concreción.

Por la Presidencia se le invita a presentar las ideas que considere oportunas, e incluso que mantenga reunión con el arquitecto expresado para que se expongan y se



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

puedan incluir en el proyecto técnico que se redacte.

6º.- INFORMACIÓN SOBRE VIVIENDAS SOCIALES

Por la Alcaldía se informa que, en relación con las obras de construcción de las viviendas sociales, tras la quiebra de la empresa SEOP que la ejecutaba, se han quedado sin realizar obras valoradas en unos 4.000 €. El Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda, Sr. Mazón, ha intercedido para que se le pueda otorgar la licencia de 1ª utilización de las viviendas a fin de evitar perjuicios a los beneficiarios de las mismas.

Las obras pendientes consisten en retirar los postes aéreos de luz, conexión al alumbrado público y conexiones eléctricas de las viviendas (la sección no es suficiente para el alumbrado público), poner bancos en urbanización, tirar silos e instalar los contenedores de recogida de basuras.

El Sr. Parada expone que hay una plaza de aparcamiento pintada en mitad de la carretera que impide la libre circulación de vehículos en la zona.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha medido y ahora hay más sitio que antes.

Nuevamente reitera el Sr. Parada que ahora no pasa un coche.

El Sr. Salvarrey añade que independientemente que esté pintado el aparcamiento la gente seguirá aparcando allí, lo que hay que comprobar es si se cumple la distancia mínima del cierre de parcela a 6 metros del eje del vial.

Por todo lo anterior, pide al Pleno de la Corporación de su conformidad a la concesión de la licencia de 1ª utilización condicionada a la realización de las obras pendientes, de conformidad con lo expuesto, debiendo aportar el compromiso por escrito el Director de Gesvican de la finalización de las obras pendientes. De no cumplirse, los gastos se prorratearán entre los adquirentes de las viviendas. Además ha de condicionarse a la aprobación del proyecto de telecomunicaciones.

El Sr. Alcalde pedirá informe al Técnico Municipal y si tiene el refrendo del pleno autorizará la licencia de 1ª utilización de los edificios.

Pasada a votación la propuesta, por unanimidad de los 7 concejales presentes resulta aprobada.

7º.- INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS LABORALES

Por la Presidencia se informa que en el mes de diciembre finaliza el plazo de contratación de limpiadora y de la Encargada de la Ludoteca municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Estudiada la situación laboral de la limpiadora, D^a Carmelina Vélaz Pinedo, resulta que si se le renueva el contrato durante 6 meses más podría cobrar paro durante 4 meses y luego ayuda familiar hasta la jubilación.

En el caso de la Encargada de Ludoteca municipal, D^a Belén Curiel Palacios, considera igualmente adecuada la renovación por otros 6 meses para que pueda beneficiarse de un período de paro.

Por el Sr. Gainzaraín se expone que por beneficiar a 2 trabajadoras no se puede incumplir con las obligaciones que se tienen con el resto de los vecinos. Deben sacarse las plazas fijas dentro de la administración municipal. Una plantilla mínima debe estar cubierta legalmente y no dar lugar a situaciones inestables en el empleo y seguridad en el mismo y que puede ser un fraude.

El Sr. Alcalde contesta que la cuestión es puramente económica, no puede ser garantizada la creación de plazas.

Esta Corporación queda enterada.

8º.- INFORMACIÓN SOBRE URBANIZACIÓN EN ORIÑÓN

La Presidencia expone que el Alcalde de Oriñón quiere urbanizar zona de La Fuente que se ubica dentro del término municipal de Liendo, dado que ha obtenido para ello una subvención de 12.000 euros. Manifiesta que quieren que este Ayuntamiento autorice la obra y presente nuestro técnico municipal proyecto.

El Sr. Gainzaraín toma la palabra y expone que su solicitud ha de presentarse por escrito, para poder ser estudiada.

Además recuerda que se permitió poner bandas reductoras de velocidad en la bajada de Sonabia, que han sido instaladas de forma desastrosa, dado que no hay señalización vertical, están quitadas las bandas parcialmente con los clavos por encima. Ello supone un peligro para los que circulan. El Ayuntamiento debe tomar medidas para que lo quiten, puede matarse cualquiera.

El Sr. Salvarrey se compromete a ponerse en contacto con el Sr. Barquín, concejal de Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Castro Urdiales para que lo resuelva.

La urbanización que se pretende realizar es de unos 100 m2.

Esta Corporación queda enterada, quedando el asunto pendiente de mejor estudio.

9º.- CONVENIO FORESTAL



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Por la Presidencia se informa que D. Miguel Fernández Arce comunicó, en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Bienes Comunales de Liendo, que el terreno que utiliza desde 1971, incluido dentro de la superficie de 201 áreas que figura a nombre de D. Manuel Llanderal Lombera, de superficie de 100 áreas, cedido como parcela a canon para pradería, con los linderos siguientes: Norte, carretera; Sur, terreno común; Este, carretera; Oeste, el río, está ocupado actualmente por plantación forestal en toda su superficie, para la suscripción de Consorcio al igual que el resto de las parcelas dedicadas a repoblación forestal.

El Sr. Salvarrey expone además, desde el año 1999 en que falleció la esposa del solicitante, D^a Urbelina Llanderal Lombera, hermana del titular de la Lista Cobratoria, ha venido poseyendo el terreno destinado a eucaliptal. La parcela cumple con lo previsto en el Reglamento de Bienes Comunales de Liendo, habiéndolo comunicado el Sr. Fernández Arce a esta Entidad dentro del plazo de 6 meses desde su aprobación, estando en la actualidad lista para la corta.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación, la suscripción de Consorcio Forestal correspondiente, cuyo modelo se adjunta como anexo, debiendo remitirse previamente al Servicio de Montes para su autorización.

Tras su estudio, por unanimidad de los 7 miembros presentes se acuerda:

Primero: Aprobar por parte de esta Entidad el Consorcio Forestal con D. Miguel Fernández Arce, con la redacción dada al resto de los mismos, cuyo texto se une como anexo

Segundo: Remitir este acuerdo al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria para su autorización previa.

ANEXO

Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Liendo y D. _____ para la repoblación aprovechamiento forestal de una parcela del monte _____ Núm _____ del catálogo de los bienes de utilidad pública de la pertenencia de dicho Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Liendo, en sesión celebrada en _____ de _____ de 200 _____, acordó concretar un convenio de repoblación de una parcela del monte _____ de su pertenencia con D. _____ vecino de _____, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes Comunales y conforme a las siguientes condiciones:

1^a.- El terreno objeto del presente consorcio es una parcela de _____ hectáreas _____ áreas _____ centiáreas de extensión,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

situada en el paraje denominado _____, que linda al Norte con _____, al Sur con _____ al Este con _____ y al Oeste con _____

2ª.- Las parcelas consorciadas serán objeto de aprovechamiento por los peticionarios con la especie denominada "Eucaliptos Globulus".

3ª.- La concesión tendrá una duración de veinticinco años, aprovechándose el arbolado. Terminado este plazo de veinticinco años no podrá prorrogarse la concesión.

4ª La Los productos obtenidos se destinarán a la venta o necesidades propias, previa tasación.

5ª.- Los concesionarios se comprometen a abonar a la Entidad propietaria el 20% del valor de los aprovechamientos el día de la corta.

6ª.- Para realizar el aprovechamiento de arbolado, solicitarán los concesionarios la correspondiente autorización ante el Servicio de Montes del Gobierno Regional, de conformidad con la Entidad propietaria, autorización que podrá tramitarse en cualquier época del año, debiendo proveerse de la oportuna autorización o licencia que se expedirá de acuerdo con las disposiciones que regulan los aprovechamientos de montes públicos. Los contratos de venta, en los que figurará el visto bueno de la Entidad propietaria, deberán ser presentados en el Servicio de Montes al objeto de proceder a su visado y aprobación.

7ª.- El Servicio de Montes conservará su Jurisdicción sobre los terrenos en que se autorice la repoblación, realizando la inspección necesaria sobre los trabajos y aprovechamientos a los efectos del cumplimiento de los convenios y proyectos y de la legislación en vigor respecto a montes públicos.

8ª.- Las ocupaciones no crearán a favor de concesionarios otros derechos que los expresamente consignados en este convenio, sin que en caso alguno puedan invocarse jamás como actos posesorios originarios de propiedad.

9ª.- El Servicio de Montes fijará los caminos presentes y futuros que deberán utilizarse como vías de saca de los productos, los accesos para servidumbre y pasos de ganado y las zonas que estime conveniente para cortafuegos; servidumbres y cortafuegos de cuya conservación serán responsables los concesionarios.

10ª.- Los concesionarios se comprometen a dejar el terreno al término del consorcio con los tocones en perfecto estado de rebrote, supliendo con planta nueva aquellas que resulten marradas.

Los consorcios solo son transferibles de padres a hijos o derechohabientes.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

11ª.- El incumplimiento de las condiciones de la concesión acarreará su caducidad inmediata sin derecho por el concesionario al aprovechamiento de lo repoblado ni a indemnización de ninguna clase, quedando el arbolado a beneficio del pueblo propietario.

El tanto por ciento de participación acordado en la condición quinta se establece siempre que el consorciante, esté exento del ingreso en la cuenta de mejoras del monte, del 10 por ciento del valor de su participación.

Y considerando el Ayuntamiento de Liendo que el contenido del presente convenio resulta altamente beneficioso para la economía del pueblo, por cuanto se ponen en producción terrenos que hasta hoy no daban beneficio alguno, por tratarse de parcelas recubiertas solamente de matorral, incrementándose de esta forma la riqueza forestal de la provincia y obteniendo a la vez el pueblo un saneado ingreso, suscriben este convenio en Liendo a de de 200

10º.- CONVENIO SUSCRITO CON D. JOSE VARONA GOROSITO

El convenio a suscribir con D. José Varona Gorosito fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de abril de 2006, quedando fijadas las condiciones que serían objeto del mismo. La finalidad era dotar de nuevo acceso a la parcela municipal donde se halla ubicada el Polideportivo Municipal, en Barrio de Hazas, para que la conecte con el camino de la Plaza de Navedo hasta el Puente de La Viesca.

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 121, de 23 de junio de 2006, el periodo de información pública por plazo de un mes, no se presentaron reclamaciones.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad, se aprueba definitivamente el documento que se une como Anexo, facultando al Sr. Alcalde para las actuaciones y suscripción de documentos que se deriven de la adopción de este acuerdo.

ANEXO

En Liendo a

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Liendo es propietario de una parcela de superficie 6.270,73 m2, donde se halla ubicado el Polideportivo Municipal, en el Barrio de Hazas, con un único acceso a través del vial colindante con la Urbanización "La Mies".

Es conveniente dotar de otro acceso a la parcela que la conecte con el camino de la Plaza de Navedo hasta el Puente de la Viesca.



**AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO**
(CANTABRIA)

Esta Alcaldía considera que se trata de obtener una mayor comodidad de utilización por los usuarios de las instalaciones, dotando una nueva entrada por el viento noreste, además de la que tiene por el noroeste de la manzana. Por ello ha mantenido conversaciones directamente con el Sr. Varona Gorosito, con el fin de suscribir un Convenio Urbanístico entre ambas partes,

CONVENIO URBANISTICO

De una parte: D. PEDRO SALVARREY QUINTANA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liendo, actuando en su representación

De otra parte: D. JOSE VARONA GOROSITO, con D.N.I. nº 13.701.598-S, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio para notificaciones en Liendo, Barrio de La Portilla

Ambas partes se reconocen mutua capacidad civil para obligarse en derecho y manifiestan:

PRIMERO: Que el Sr. Varona es propietario de la finca de referencia catastral urbana 95480A1VP6094N0001Y, sita en Barrio de Hazas nº 112, con una superficie de 1.213 m²., en escrituras consta 1.320 m², según manifiesta el interesado, aportara escritura con posterioridad para unirla como Anexo. En esa parcela existe una construcción de edificio destinado a bar y restaurante, y ha sido solicitada la ampliación para almacén y local de servicio.

SEGUNDO: Por el Sr. Varona se ha presentado en este Ayuntamiento plano de reciente medición, suscrito por el Arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, que señala una superficie de parcela de 1.577 m².

TERCERO: El Sr. Varona manifiesta su conformidad en ceder una parte de su finca por el viento noroeste de 110,27 m² de superficie, según Anexo que se adjunta, con una anchura de 3,10 m.l. en la parte que se halla junto al deposito y de 7 metros de ancho donde colinda con terreno municipal paralelo al vial publico, para formar parte de la infraestructura viaria municipal, siendo una entrada de uso general.

CUARTO: El Ayuntamiento de Liendo a cambio de la cesión señalada se compromete a reconocer para la finca de referencia la superficie de edificabilidad que actualmente tiene con una superficie de 1.577 m², aunque en realidad, tras la cesión su propiedad tendrá una cabida de 1.466,73 m².

Que, estando ambas partes interesadas en la apertura de camino y en la cesión de los metros para que ello sea posible, lo formalizan de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

PRIMERA.- D. JOSE VARONA GOROSITO cede de su propiedad 110,27 m2, de conformidad con la documentación técnica señalada anteriormente, que se une como Anexo al presente documento.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO DE LIENDO se compromete reconocerle el volumen de edificabilidad correspondiente a una parcela de 1.577 m2

TERCERO.- Este Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en los lugares de costumbre. Tras lo cual será aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Las partes, de conformidad con lo que queda expuesto, firman el presente documento en el lugar y fecha más arriba indicado.

11º.- PARCELA ENAJENADA A D. FRANCISCO MARTIN VIQUE

Este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, de fecha 31 de octubre de 1981, punto Cuarto, folio 57 del Libro de Actas, adoptó acuerdo de enajenación de una parcela de unos 125 m2 de superficie, "tramo de camino antiguo inservible" no estando en uso hace más de 40 años, a D. Francisco Martín Vique, vecino propietario y colindante del referido lote de terreno sobrante de vía pública; con el fin de sanearla, ya que en aquel momento discurrían por la misma, según se señalaba expresamente, aguas fecales.

El Pleno señalado, por unanimidad de los 9 miembros que la componían, se acogió a los artículos 8, apartado 5, 95, apartados 1 y 4 y, 100, apartado 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para efectuar la venta directa al Sr. Martín Vique, del terreno de 125 m2 con los siguientes linderos: Norte: terreno del Ayuntamiento; Sur, carretera de Sopeña a Rocillo; Este, Francisco Martín Vique, y Oeste, Patrocinio Canales.

El precio de la venta ascendió a 2.500 pesetas, teniendo en cuenta la valoración técnica, según se estableció, y los gastos a que se obliga el comprador al condicionarle el saneamiento de la finca.

El saneamiento del lote de terreno se fijaba en la construcción de una alcantarilla a lo largo de la finca con tubos de hormigón de cuarenta centímetros de diámetro interior y cuatro arquetas de registro, quedando esta alcantarilla de servicio de aguas fecales a perpetuidad.

El interesado elevó a escritura pública esta compraventa ante el Sr. Notario de Laredo, D. Jesús-Elías Corral Delgado, con el Nº de Protocolo 2.002, el día 12 de agosto de 2.005.

Sin embargo no pudo proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Laredo, por ello solicita de esta Entidad se acuerde la conformidad con las obras de saneamiento a fin que conste el cumplimiento de la condición que gravaba la compraventa.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las obras de saneamiento que se realizaron por el Sr. D. Francisco Martín Vique en el terreno sito en Sopeña que le había sido enajenado por esta Entidad con dicha condición.

Segundo: Aceptar la venta efectuada en aquel momento y por consecuencia iniciense las medidas oportunas para que pueda procederse a la legalización o subsanación, en su caso, de los trámites omitidos por la Corporación en aquel momento existente.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para que realice las actuaciones necesarias, así como la suscripción de documentos para llevar a término los presentes acuerdos.

12º.- FINANCIACIÓN LOCAL

La Presidencia informa que el pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por unanimidad de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y suscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el grupo socialista municipal propone para su aprobación por el pleno de este ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

1º.- El ayuntamiento de Liendo en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º.- El ayuntamiento de Liendo considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las Comunidades Autónomas, que aún siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º.- El Ayuntamiento de Liendo considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º.- El Ayuntamiento de Liendo solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º.- El ayuntamiento de Liendo reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º.- El ayuntamiento de Liendo plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º.- El ayuntamiento de Liendo, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Toma la palabra el Sr. Gainzaraín quien expone que dicha moción fue preparada por los socialistas para contrarrestar la presentada por el Partido Popular, sin embargo lo que se ha de votar representa la postura de la Federación Española de Municipios y Provincias, que representa a todos y por ello no hay problemas en cuanto a su votación por el Partido Regionalista de Cantabria, pero dejando claro que la representación de todos los ayuntamientos ya se ha concedido a la FEMP.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 miembros presentes se aprueba la moción presentada.

13º.- CORRESPONDENCIA



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Se pasa al estudio de los escritos y demás correspondencia recibida, dando lugar a los siguientes:

13.1 CIUDAD DE SANTANDER: CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016

Por la Federación de Municipios de Cantabria se acordó apoyar la candidatura de la ciudad de Santander como Capital Europea de la Cultura en el año 2016, solicitando también el apoyo de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para, entre todos, llevar a buen puerto esta importante iniciativa.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros presentes, se aprueba el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Santander por unanimidad de los partidos políticos con implantación institucional ha decidido ofrecer la candidatura de la ciudad de Santander a sede de la Capital Europea de la Cultura en 2016.

Santander, una ciudad con identidad propia como ciudad de la cultura, con una gran historia a sus espaldas, crisol de grandes genios de la literatura, la pintura y las artes en general y centro de un entorno regional cohesionado: la Comunidad Autónoma de Cantabria, necesita la capitalidad europea para crecer y hacer coincidir su dimensión espiritual con la oferta de sus infraestructuras sociales y culturales.

Es nuestro deseo que la ciudad de Santander, y con ella Cantabria, aspire a ser un referente internacional de creación artística y se convierta en espacio de acogida y cita ineludible de los circuitos europeos de la cultura en el amplio sentido de la palabra. Tarea en la que será necesario aunar el esfuerzo de todas las instituciones públicas y privadas, agentes sociales, culturales y económicos para desde el unánime consenso afrontar esta gran apuesta de futuro.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Liendo manifiesta su apoyo y leal colaboración institucional a la candidatura de la ciudad de Santander como Capital Europea de la Cultura en el año 2016.

13.2. NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se remite certificación del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno el día 6 de octubre de 2008, relativo al nombramiento de D. Rafael Gil Cavada en el cargo de Juez de Paz Sustituto de Liendo.

Esta Corporación queda enterada.

13.3. REVISIÓN DE PRECIOS DE UTE OXITAL.PRIDESA



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Por la UTE OXITAL/PRIDESA se presenta escrito de fecha 27 de octubre, Registro de Entrada nº 2.208, en el que solicitan la tramitación del Equilibrio económico, cuyo estudio y preparación están realizando.

Por el Sr. Alcalde se explica que según lo manifestado por la empresa en reunión mantenida el día 24 de los presentes lo justifican en el aumento de empadronados, con la consiguiente bonificación y disminución en el importe de las tarifas. Cuando envíen la documentación justificativa de su propuesta será estudiada.

Esta Corporación queda enterada.

14º.- INFORMACION RESOLUCIONES ALCALDIA

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación de los Decretos números 84 a 93 de 2008, de los que habían recibido copia con la convocatoria de este Pleno.

Esta Corporación queda enterada.

Toma la palabra el **Sr. Gainzaraín** y pregunta en relación con el Decreto de la Alcaldía nº 85/08 qué documentación presentó la **asociación Liendo en Portada** para que se procediera al pago de la **subvención nominativa** correspondiente al ejercicio 2008.

La Presidencia informa que presentó un balance económico de los ingresos y gastos de la Asociación.

Nuevamente pregunta si ha presentado los ingresos por venta de periódicos pues los está cobrando a 0,75 €. Continúa el Sr. Gainzaraín explicando que el objetivo debe ser conocer el número de periódicos que edita y los ingresos obtenidos a razón de 0,75 €. Quiere saber si es autosuficiente la actividad financiada.

Por último el Sr. Gainzaraín, en relación con el Decreto de la Alcaldía nº 89/08 y en concreto en su página 6, en el punto 4.1. condicionamiento tercero apartado c) se exige altura máxima de 1 metro para muros de cierre. Pregunta: cual es la altura máxima permitida en Liendo ¿ 1,00 m de conformidad con la Ordenanza reguladora de la edificación en suelo urbano del PDSU, ó 1,50 m., tal como determinan las NUR?

El Sr. Alcalde manifiesta que según ha sido informado por el Sr. Misas, componente de la CROTU del Gobierno de Cantabria, el PDSU no está en vigor, siendo aplicable en suelo urbano lo establecido en las NUR.

El Sr. Gainzaraín pide que conste en acta que ha dicho que no está en vigor el PDSU.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

15º.- MOCIONES

Dado que no se presenta ninguna moción este punto queda vacío de contenido.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas se interponen las siguientes:

* **Por el Sr. Gainzaraín** se plantean las siguientes cuestiones:

1.- ¿a quién y en qué condiciones se ha cedido la casa de encarna?. ¿ Existe alguna persona responsable?

Por el Sr. Salvarrey se informa que se ha cedido a 2 grupos de jóvenes del pueblo. A las 10 de la noche devuelven la llave. Existe una persona responsable: Eric Gil Soladana, hijo de Jesús Gil y existe un documento firmado con él.

El Sr. Gainzaraín manifiesta que no es cierto que se traiga la llave, cierran con un palo, después de las 10 de la noche. Pide por lo menos que el Ayuntamiento controle el estado del local. Existen cristales rotos, se dan patadas en las puertas, debe haber un control para conservación del patrimonio y la persona responsable debe ser mayor de edad, si no el documento firmado no tiene validez. Le parece bien que se ceda a jóvenes pero si no hay responsable debe controlarse por el Ayuntamiento.

La Presidencia explica que el edificio se estaba deteriorando y así al menos se han reparado las goteras.

El Sr. Parada expone igualmente que se debe exigir más responsabilidad, en caso contrario se les ha de retirar el local.

2.- En este Ayuntamiento está constituida la **Junta de Gobierno incumpliendo la ley, pues debe reunirse cada 15 días y dar traslado del acta a los 10 días al resto de concejales.**

El Sr. Salvarrey manifiesta que si no hay temas no se puede convocar.

El Sr. Gainzaraín además señala que en el orden del día de la sesión que estamos celebrando existen varios puntos denominados información que deberían ser objeto de comisiones

3.- Se pide que cuando la cuadrilla tenga tiempo **urbanice la acera desde la zona del Bar Villamar hasta las eras, cuya ejecución está pendiente desde hace 10 años.**

4.- Si este Ayuntamiento va a **modificar las tasas que se tramiten lo antes posible para que estén publicadas antes del 1 de enero y a dicha fecha entren en vigor.**



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

5.- ¿Cómo va la contratación de la gestión de guardería municipal?:

El Sr. Alcalde expone que se ha puesto en contacto una sola persona interesada: Rosa Angulo, para que dicha guardería fuera rentable se tendría que cobrar una tarifa de 120 € por cada niño a media jornada, por lo que es inviable.

6.- ¿Cómo van las obras en el Centro de día? ¿Y cuando será su inauguración?

La Presidencia manifiesta que las obras están prácticamente terminadas, lo que si tiene claro es que no se procederá a la inauguración hasta que no se haya concedido la gestión del servicio. Los contactos mantenidos aconsejan que sea gestionado por el PRODER, para que sean realizados estos trabajos por Asociaciones sin ánimo de lucro. Pero las condiciones se están dialogando.

7.- Solicita información sobre el Plan General de Ordenación Urbana en Liendo.

El Sr. Salvarrey informa que el próximo lunes vendrá el Sr. Marcos Jayo, del equipo redactor, con toda la documentación para ver si puede aprobarse provisionalmente este mes. Todo depende si puede ultimar algunos cambios, pues ha de incluir las permutas de Juan Cerro y de Julia Campillo,

También se modificará la calificación prevista para los terrenos del campo de fútbol que pasará a ser suelo urbano de libre disposición para poder ser enajenado y con ello financiar la adquisición del terreno de los Sres. Mora, si ello fuera posible.

*** Por el Sr. Parada se plantea si se van a contestar las alegaciones al PGOU:**

La Alcaldía informa que se miraron todas, unas por el equipo de gobierno anterior y por este equipo todas las que faltaban, no sabe si se han notificado ya por el equipo redactor.

.....

Finalizada la sesión por la Presidencia e invitado el público asistente a formular preguntas al Pleno corporativo se pregunta más ampliamente sobre la contratación de limpiadora y sobre la posible expropiación de la Finca de los Mora, siendo contestadas por la Alcaldía en el acto.

.....

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna cincuenta horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M^a Concepción Bonilla Valero